



# Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general  
16 de julio de 2025  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité contra la Desaparición Forzada

### 29º período de sesiones

Ginebra, 22 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

## Programa provisional anotado

### Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.
5. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 28º y 29º del Comité.
6. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité, los ámbitos de trabajo temáticos y las actividades *ad hoc*:
  - a) Seguimiento de las reuniones 36<sup>a</sup> y 37<sup>a</sup> de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;
  - b) Revisión de los métodos de trabajo del Comité;
  - c) Mujeres y desaparición forzada;
  - d) Desaparición forzada transnacional;
  - e) Identidad de género, orientación sexual y desaparición forzada;
  - f) Estrategia de comunicación del Comité;
  - g) Seguimiento del Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas;
  - h) Otros asuntos.
7. Examen de las listas de cuestiones establecidas en relación con el artículo 29, párrafo 1, de la Convención.
8. Listas de temas prioritarios establecidas en relación con el artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención.
9. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.
10. Examen de la información complementaria presentada por los Estados Partes en virtud del artículo 29, párrafo 4, de la Convención.



11. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente previstas en el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.
12. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
13. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención.
14. Procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención.
15. Emisión de la declaración conjunta sobre las denominadas “desapariciones forzadas de corta duración”.
16. Represalias.
17. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
18. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
19. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas.
20. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.
21. Programa provisional del 30º período de sesiones.

## **Anotaciones**

### **1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos**

De conformidad con el artículo 11 del reglamento del Comité, al asumir sus funciones, los miembros del Comité recientemente elegidos harán la siguiente declaración solemne:

Declaro solememente que desempeñaré mis funciones y ejerceré mis facultades como miembro del Comité contra la Desaparición Forzada con independencia, objetividad, honorabilidad, fidelidad, imparcialidad y en conciencia.

### **2. Elección de la Mesa**

De conformidad con el artículo 15 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros a cinco personas para que asuman, respectivamente, la Presidencia, tres Vicepresidencias y la Relatoría, teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa. Al elegir los miembros de la Mesa, el Comité tendrá también en cuenta que haya un equilibrio de género adecuado y, en la medida de lo posible, una rotación entre los miembros.

### **3. Aprobación del programa**

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 29º período de sesiones.

### **4. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas**

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

### **5. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 28º y 29º del Comité**

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 28º y 29º.

**6. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité, los ámbitos de trabajo temáticos y las actividades *ad hoc***

**a) Seguimiento de las reuniones 36<sup>a</sup> y 37<sup>a</sup> de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

El Comité examinará los resultados de las reuniones 36<sup>a</sup> y 37<sup>a</sup> de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y adoptará las medidas necesarias a la luz de esos resultados.

**b) Revisión de los métodos de trabajo del Comité**

El Comité seguirá revisando sus métodos de trabajo para armonizarlos con el reglamento modificado y con los resultados de la 37<sup>a</sup> reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

**c) Mujeres y desaparición forzada**

El Comité examinará la información recibida en respuesta a la solicitud de contribuciones y en las consultas regionales acerca del proyecto de observación general sobre las mujeres y la desaparición forzada.

**d) Desaparición forzada transnacional**

El Comité examinará un proyecto de documento sobre la desaparición forzada transnacional y adoptará una decisión sobre una posible línea de actuación al respecto.

**e) Identidad de género, orientación sexual y desaparición forzada**

El Comité examinará un proyecto de documento sobre identidad de género, orientación sexual y desaparición forzada y adoptará una decisión sobre una línea de actuación al respecto.

**f) Estrategia de comunicación del Comité**

El Comité proseguirá sus intercambios con la Sección de Comunicación y Movilización Pública de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de explorar medidas concretas para concienciar acerca de la desaparición forzada y dar a conocer mejor su labor.

**g) Seguimiento del Congreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas**

El Comité evaluará las medidas adoptadas en consonancia con las promesas realizadas y las medidas prioritarias definidas durante el Congreso y determinará posibles medidas adicionales conexas.

**h) Otros asuntos**

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo, sus ámbitos de trabajo temáticos y sus actividades *ad hoc*.

**7. Examen de las listas de cuestiones establecidas en relación con el artículo 29, párrafo 1, de la Convención**

El Comité examinará y aprobará listas de cuestiones sobre los informes presentados por Eslovenia (CED/C/SVN/1), Finlandia (CED/C/FIN/1) y Omán (CED/C/OMN/1).

**8. Listas de temas prioritarios establecidas en relación con el artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención**

El Comité estudiará la elaboración de listas de temas prioritarios en relación con los próximos exámenes de la información complementaria presentada por el Ecuador (CED/C/ECU/AI/1) y el Iraq (CED/C/IRQ/AI/2) con arreglo al artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención.

**9. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención**

El Comité examinará los informes presentados por Benín ([CED/C/BEN/1](#)) y Sri Lanka ([CED/C/LKA/1](#)) de conformidad con el artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

**10. Examen de la información complementaria presentada por los Estados Partes en virtud del artículo 29, párrafo 4, de la Convención**

El Comité examinará la información complementaria presentada por Montenegro ([CED/C/MNE/AI/1](#)) de conformidad con el artículo 29, párrafo 4, de la Convención.

**11. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente previstas en el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento**

El Comité examinará el informe sobre las peticiones de acción urgente recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el 28º período de sesiones, así como la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.

**12. Seguimiento de los dictámenes del Comité**

El Comité examinará el informe de la relatoría encargada del seguimiento de los dictámenes emitidos de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 81 de su reglamento.

**13. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención**

El Comité abordará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar de conformidad con el artículo 33 de la Convención. En ese contexto, hará un seguimiento de la situación en relación con los informes sobre sus visitas a Colombia ([CED/C/COL/VR/1 \(Findings\)](#) y [CED/C/COL/VR/1 \(Recommendations\)](#)), el Iraq ([CED/C/IRQ/VR/1 \(Findings\)](#) y [CED/C/IRQ/VR/1 \(Recommendations\)](#)) y México ([CED/C/MEX/VR/1 \(Findings\)](#) y [CED/C/MEX/VR/1 \(Recommendations\)](#)).

**14. Procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención**

El Comité analizará la información recibida tras la activación del procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención en relación con México y examinará cualquier otra información pertinente que reciba.

**15. Emisión de la declaración conjunta sobre las denominadas “desapariciones forzadas de corta duración”**

Junto con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y otros órganos internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada, el Comité iniciará las actividades relacionadas con la emisión de la declaración conjunta sobre las denominadas “desapariciones forzadas de corta duración”.

**16. Represalias**

La relatoría sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 27º período de sesiones del Comité.

**17. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas**

Sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales, el Comité celebrará su reunión anual con los Estados Partes en la Convención, los Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para tratar asuntos relacionados con la Convención.

**18. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales**

Sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales, el Comité celebrará su reunión anual con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

**19. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas**

Sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales, el Comité celebrará su reunión anual con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados sobre la situación de la desaparición forzada en los Estados Partes que se examinarán en el 29º período de sesiones y sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

**20. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos**

El Comité se reunirá con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y tratar cuestiones específicas de interés común.

**21. Programa provisional del 30º período de sesiones**

El Comité estudiará la lista de temas que se incluirán en el programa provisional de su 30º período de sesiones, que se celebrará del 9 al 27 de marzo de 2026.

---